



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 878

Circular núm. 232.

He observado con disgusto que á pesar de haber sido conminados con apremio, por circular de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial núm. 57 del Viernes 13 de Mayo último, los alcaldes de los pueblos que abajo se citan, si no satisfacían en el término de 8 días a D. Miguel Gimeno, empresario de dicho periódico, el importe de las suscripciones correspondientes á los años de 1851 y 52, no lo han verificado. En consecuencia prevengo de nuevo á dichos alcaldes que si no pagan la espresada obligacion antes del día 15 del mes corriente, me veré en la sensible necesidad de espedir comisionados á costa de ellos, señalándoles la dieta que crea oportuna por la morosidad con que han obrado. Zaragoza 2 de Agosto de 1853.—Miguel Tenorio.

Relacion de los pueblos que no han satisfecho el importe de la suscripcion al Boletín oficial de los años 1851 y 52.

Año 1851.—Bubierca. Codos.

Año 1852.—Cabolañente. Moneva. Villanueva del Huerba. Villar de los Navarros. Luceni. Novillas. Pozuelo. Embid de la Ribera. Purroy. Torralba. Añeto. Balconchan. Daroca. Gallocanta. Las Cuerlas. Retascón. Valdehorna. Villanueva de Jiloca. Villarreal. Las Pedrosas. Layana. Valpalmas. Alagon. Alforque. Escó. Fuencalderas. Luesia. Sádaba. Alcalá de Moncayo. Los Fayos. Vierlas. Juslibol. María Villanueva de Gallego.

Núm. 879

Circular núm. 233.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 4 de Agosto 1853.—Miguel Tenorio.

Manuel Sagarra, desertor del Regimiento lanceros de Numancia, de 23 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada 2 lineas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Gregorio Crespo, natural de Alfambra, provincia de Teruel, casado, de 35 años de edad, estatura regular, pelo canoso, ojos azules, nariz ancha, barba cerrada, cara redonda, color moreno; es demente y viste como los del establecimiento de esta ciudad.

Lo reclama el Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

Núm. 880

Circular núm. 234

El Alcalde de Peñafior con fecha de ayer me participa habérsele presentado Manuel Ardid, vecino de Aleubierre, dándole parte de que media hora despues de puesto el sol le habian robado dos hombres armados con trabucos de las señas que á continuacion se espresan, llevándosele trece fanegas de trigo y los dos machos que las conducian de las señas que tambien se manifiestan; y en su vista he dispuesto hacerlo saber por medio de este periódico á los Alcaldes constitucionales de esta provincia; empleados de

vigilancia y guardia civil, encargándoles procuren averiguar quienes puedan ser los malhechores y el paradero de las mencionadas caballerías, procediendo á su captura y ocupacion de estas, asi como el trigo robado, y si lo consiguen dispondrán sean conducidos hasta ser entregados en este Gobierno de provincia. Zaragoza 7 de Agosto 1853.—Miguel Tenorio.

Señas de los ladrones.

Uno de 5 pies y 2 pulgadas, cerrado de barba y ojos garzos.

Otro de 5 pies, cerrado de barba y ojos garzos.

Visten calzon corto, alpargatas á lo miñon y pañuelo en la cabeza.

Idem de los machos.

Uno de 8 palmos, 7 años de edad, pelo moro, la frente algo pelada.

Otro de 7 palmos y $\frac{1}{2}$, castaño oscuro, de unos 6 años de edad.

Efectos robados.

Una talega vieja para sudero, una manta blanca con barras azules, un guarda lomos, dos sogas, dos cinchetas nuevas, seis talegas catalanas de buen uso, que contenian las trece anegas de trigo y una porcion de cebada.

Núm. 881.

D. Felix Cantalicio Prat, Juez de 1.ª instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias contados desde esta fecha, cito, llamo y emplazo á Faustino Simon, vecino de la ciudad de Zaragoza, para que dentro de dicho término se presente ante mí, ó en las nacionales cárceles de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye, sobre robo de cabritos en el pueblo de Noguerras; en la inteligencia que si asi lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y demas diligencias se notificarán en los estrados del Tribunal, parándole el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona, y para que pueda llegar á su noticia se espide en Calamocha á 1.º de Agosto de 1853.—Felix C. Prat.—Por su mandado, Ramon Gambon.

Núm. 882

Regimiento infantería del Príncipe número 3. =Tercer Batallon.

Relacion de los individuos de tropa del espresado batallon á quienes la Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder cruces pensionadas y sencillas de María Isabel Luisa con motivo del feliz natalicio de su augusta hija la Princesa Doña María Isabel.

<u>Clases.</u>	<u>Nombres.</u>	<u>Cruces que se les conceden.</u>	
Cabo 1.º ..	Juan Ferrer.	} Pensionadas.	
Otro.....	Benito Cruellas.		
Otro 2.º ..	Manuel Garin.		
Soldados...	Mariano Ligorri.		
	Paulino Seral.		
	Damian Martinez.		
	Pedro Egea.		
	Juan Antonio Laborda.		
	José Palacios.		
	Valero Ferrer.		
	Vicente Arbiol.		
	Pascual Guir.		
	Agapito Garcia.		
Juan Bernal.	} Sencillas.		
Sisto Borobia.			
Antonio Galarraga.			
Lorenzo Galeria.			
Sargento 2.º			Babil Bequé.
Cabo 1.º ..			José Laborda.
Otro.....		Francisco Polo.	
Soldados....		Julian Celma.	
		José Muñiz.	
		José Ventura.	
		Diego Carilla.	
		Nicolás Val.	
		Manuel Falcon.	
		Manuel Gomez.	
		Mariano Vega.	
		Francisco Armisen.	
		Alejo Lafuente.	
		Simon Capillas.	
		Lucas Isarri.	
		Pedro Val.	
		Gregorio Sanz.	
		Silvestre Garcia.	
		Tadeo Pina.	
		Juan Fernando.	
		Juan de Gracia.	
		Julian Lázaro.	
		Bernardo Zumeta.	
		Antonio Zapater.	
		Tomás Lobera.	
		Pedro Beltran.	
		Sebastian Pallás.	
		José Oliaque.	
		Isidoro Taulés.	
		Joaquin Casaoran.	
	Matias Ferrer.		
	Antonio Calvo.		
	Cosme Altavas.		
	José, Jadiod.		
	Joaquin Chueca.		
	Serapio Mas Pipero.		
	Braulio Rodas.		
Joaquin Menor.			
Vicente Latre. 1.º			
Manuel Melendo.			
Manuel Latorre.			
Agustin Vallespi.			
Ignacio Tarragüel.			
Juan Berni.			
Francisco Choli.			
Matias Alejandro Duarte			
Manuel Aybar.			
Severino Romeo.			
Antonio Ydoype.			
Antonio Tolosana.			
Agustin Muñoz.			
José Osal.			
Sebastian Solana.			
Francisco Zorroza.			
Joaquin Perez.			
Silvestre Perez.			
Bernardo Ventura.			
José Aznarez.			
Marcelino Alastuey.			
Rafael Primicia.			

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentarse estos por sí ó por medio de persona nombrada al efecto en mi casa habitacion calle de las Vírgenes núm. 39 pi o 2.º a recoger sus correspondientes diplomas.

Zaragoza 5 de Agosto de 1853 =El T. C. 1 er Comandante A., José Lopez Chapi.

Núm 883.

D. Pedro de Echenique, Secretario honorario de S. M. Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de 1.ª instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto a Felix Sancho, soltero, natural de Clarés, residente en clase de criado en casa de D. Millan Lasa, vecino de Torralba, contra quien estoy procediendo criminalmente por hurto de varios efectos de la pertenencia de dicho Lasa y fuga con los mismos, para que en el término de nueve dias contaderos desde la publicacion de este edicto, se presente en las cárceles nacionales de este juzgado, a fin de ser oido en méritos de dicha causa de la culpa que le resulta, y en otro caso proseguiré en ella como si fuese presente hasta sentencia definitiva parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud a 30 de Julio 1853 =Pedro de Echenique.= Por su mandado, Juan Francisco Mochales.

Núm. 881.

D. Felipe Gaviria, Juez de 1.ª instancia de la presente villa de La Almunia y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon a Justo Torcal [a] el Hermanito, casado, jornalero del campo, vecino de la presente villa, para que dentro del término de nueve dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de este partido a responder a los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre haber desafiado y herido con arma blanca a su convecino Manuel Lopez la noche del diez y siete del corriente mes; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia a 31 de Julio de 1853.—Felipe Gaviria.—De su orden, Mariano Gomez, Escribano.

Núm. 885.

Otro. Habiendo quedado vacante una de las procuras de este Juzgado por fallecimiento de D. Agustin Perez que la obtenia, ocurrido el dia diez y seis del corriente mes, y ordenado S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio que se instruya el oportuno expediente para su provision en la forma prevenida, se pone en conocimiento del público para que las personas que quieran interesarse en su obtencion, y reunan las calidades prescritas en disposiciones vigentes, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, en el término de quince dias que principiaron a contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, remitiéndolas a la secretaria de este Juzgado francas de porte. Dado en La Almunia a 29 de Julio de 1853.—Felipe Gaviria.—De su orden, Mariano Gomez, Secretario.

Núm 886.

Distrito municipal de Caspe Mes de Mayo de 1853.
 Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	17,23
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	7.587, 1
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Recaudado por atrasos	
Cobrado de atrasos de 1851.	
Idem de instruccion pública.	
Id. extraordinarios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	14877, 17
Por id. á la industrial y de com. °	3.031,23
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	17.909, 6
Total cargo rs. vn.	23.513,30

De forma que importando el cargo veinte y cinco mil, quinientos trece rs. treinta mrs. vn. y la data veinte y tres mil, seiscientos setenta y nueve rs. doce mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de mil ochocientos treinta y cuatro rs. diez y ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Caspe 31 de Mayo de 1853.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V. ° B. ° —El Alcalde, Joaquín Barberán.

D. Lucio Ortiz de Cantonad, secretario del ayuntamiento constitucional de la presente villa de Caspe.—Certifico: que una copia del anterior extracto queda espuesta al público por el término de un mes en la secretaria de este ayuntamiento. Y para que conste libro la presente en Caspe á 31 de Mayo de 1853.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V. ° B. ° —El Alcalde constitucional, Joaquín Barberán.

Núm. 887.

Distrito municipal de Daroca Mes de Mayo de 1853.
 Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	17
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos por cuatro meses.	
Id. de Beneficencia.	510, 6
Idem extraordinarios.	486,20
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la cont n terfit l	
Por id. á la industrial y de com. °	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por id. sobre otros objetos.	
Total cargo . rs. vn.	997, 9

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	5362,23		5362,22
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		106,	106,
Elecciones.			
Art. 2. ° Policia de seguridad.	2581,		2581,
Art. 3. ° Alumbrado.		2000,	2000,
Limpieza.	732,		732,
Arbolado.		840,	840,
Art. 4. ° Instruccion pública sueldos de maestros y demas dependientes.	2766,20		2766,20
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.		119,	119,
Art. 5. ° Beneficencia.			
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		1392,	1392,
Id. de los caminos vecinales y puentes.		3138,	3138,
Id. de las fuentes y cañerías			
Art. 7. ° Manutencion de presos pobres	1287, 4		1287, 4
Art. 8. ° Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9. ° Cargas.	252,		252,
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos.	3103,		3103,
Total data rs. vn.	16084,12	7595,	23679,12

RESUMEN.	
Importa el cargo.	23.513,30
Idem la data.	23.679,12
Existencia para el mes siguiente.	1.834,18

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ajunt.			
Guardas de campo.			
Art. 3. ° Arbolado.			
Art. 4. ° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Gastos de las escuelas.		375,	375,
Art. 5. ° Beneficencia.			
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de los caminos vecinales y puentes.			

Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demás empleados.		
Art. 9.º Cargas.		
Art. 11. Imprevistos.		
Total data rs. vn.	375,	375,

RESUMEN.		
Importa el cargo.		997, 9
Idem la data.		375,
Existencia para el mes siguiente.		622, 9

De forma que importando el cargo novecientos noventa y siete rs. nueve mrs. y la data trescientos setenta y cinco rs. segun queda expresado, resulta una existencia de seiscientos veinte y dos rs. nueve mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Daroca 31 de Mayo de 1853.—El Depositario, Manuel Gomez—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Andres Subiron.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Lopez.

El infrascrito secretario del ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que un ejemplar del antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que previene la ley. Daroca 20 de Junio de 1853.—Andres Subiron.

Núm. 888.

Distrto municipal de Sos. Mes de Mayo de 1853.
Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	1.042,17
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	3 193, 2
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	4.050,
Por id. á la industrial y de comercio.	786,25
Total cargo rs. vn.	9.072,10

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	465,	88,26	553,26
Elecciones.		128,	128,
Quintas.		47,	47,
Art. 2.º Pol.º de seguridad			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza.			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demás dependientes.	565,		565,
Alquileres de edificios.			
Gastos de escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			

Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		
Idem de caminos vecinales y puentes.		300,
Id de las fuentes y cañerías	40,	40,
Art. 7.º Manutencion de presos pobres		2000,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demás empleados.	186,	186,
Art. 9.º Cargas.		180,
Art. 11. Imprevistos.		134,
Total data rs. vn.	1256,	2877,26

RESUMEN.		
Importa el cargo.		9 072,10
Id. la data.		4.133,26
Existencia para el mes siguiente.		4.938,18

De forma que importando el cargo nueve mil setenta y dos rs. diez mrs. vn. y la data cuatro mil ciento treinta y tres rs veinte y seis mrs. vn. segun queda expresado resulta una existencia de cuatro mil novecientos treinta y ocho rs. diez y ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Sos Mayo 31 1853.—El Depositario, Juan Sendoa.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Rodrigo Lopez de Artieda.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Cañardo.

Don Mariano Cañardo, Alcalde de esta villa de Sos. Certifico: que el duplicado del antecedente extracto queda espuesto al público por el término que prefiija la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero de 1852. Sos Junio 8 de 1853.—Mariano Cañardo.

PARTE NO OFICIAL.

Seminario conciliar de Zaragoza.

De acuerdo con el Emmo. Sr Pro-Nuncio de S. S. ha resuelto el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis que el curso próximo académico de 1853 á 1854 principie en este Seminario conciliar para todas las clases el 1.º de Octubre y concluya el dia 1.º de Agosto para la clase de latinidad y humanidades, y el 1.º de Julio para las clases superiores de filosofía, teología y cánones; debiendo en su virtud quedar abierta la matrícula para dicho curso el dia 15 de Setiembre y continuar hasta el 30 del mismo mes inclusive. Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 6 de Agosto de 1853.—Licenciado Lázaro Bauluz y Bea, Secretario.

La conduta de boticario de la villa de Beccite, se halla vacante: su dotacion consiste en cuatro mil cuatrocientos reales vellon pagados por el ayuntamiento en trigo y metálico el dia de San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria de ayuntamiento antes del dia 15 de Setiembre próximo en cuyo dia se proveerá.

La conduta de veterinario de la villa de Albornad de la Sierra se halla vacante, su dotacion consiste en cinco mil rs. vn. en metálico pagados por el ayuntamiento en 29 de Setiembre de cada año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento, hasta el dia 21 del corriente en que se proveerá dicha plaza.

En los dias 15 y 22 del actual el ayuntamiento de Aguilon, repetirá en las casas consistoriales á las once de la mañana, la subasta para el arriendo de los dos hornos de cocer pan pertenecientes á sus propios, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifesto.

Zaragoza: Imprenta Nacional.